



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

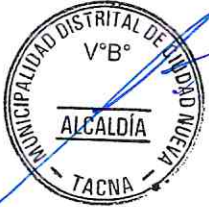
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 341-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de setiembre de 2023

VISTO:



La Resolución de Alcaldía N° 338-2023-A/MDCN-T de fecha 12 de setiembre de 2023, el Informe N° 1943-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 581-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 14 de setiembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 0831-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente de Administración, el Informe N° 485-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el proveído N° 10083 de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 338-2023-A/MDCN-T de fecha 12 de setiembre de 2023, se resuelve, Artículo Primero: Aprobar el Plan de Trabajo: "Día de la Juventud Somos Jóvenes Protagonistas del presente", con un presupuesto de S/. 9,418.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles), cuya ejecución se realizará de conformidad al cronograma establecido en el Plan de Trabajo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 1943-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicito habilitación de fondos en modalidad de encargo interno a nombre del Abog. Cesar Augusto Arocupita Arocupita, identificado con DNI N° 42647270, en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, por le monto de S/. 9,418.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles), para ejecución del plan de trabajo denominado: "Día de la Juventud Somos Jóvenes Protagonistas del presente";

Que, con Informe N° 581-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 14 de setiembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el cual señala sobre la adquisición de bienes y servicios para desarrollar el Plan de Trabajo denominado: "Día de la Juventud Somos Jóvenes Protagonistas del presente", a cargo del Equipo Funcional de Educación, Cultura Deporte y Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, por un monto de total de S/. 9,418.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles). Al respecto, por la naturaleza de la atención inmediata, el adecuado cumplimiento de los objetivos y por la premura del tiempo para llevar a cabo los procedimientos de trámite de abastecimientos con urgencia que no están programados y, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; esta Sub Gerencia es de opinión favorable para la habilitación de fondos por Encargo Interno, para solventar las necesidades de dicha actividad. En ese sentido, esta Sub Gerencia según lo mencionado párrafos precedentes, recomienda que se realice la contratación de bienes y servicios en lo que corresponda, mediante la modalidad de encargo interno, previa emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 0831-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente de Administración, indica que se derive el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para disponibilidad y certificación presupuestal, se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutivo por el área correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 341-2023-A/MDCN-T

Que, con Informe N° 837-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el cual indica:

(...).

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes se procedió a otorgar la certificación presupuestal para la actividad denominada "Día de la Juventud" de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 042 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES.
PRESUPUESTO	: S/. 9,418.00
Certificación	: 3565

Que, con Informe N° 485-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual concluye lo siguiente: que habiéndose revisado la documentación concerniente, la Gerencia de Asesoría es de opinión favorable a la continuidad de trámite para la aprobación de encargo interno a favor del Abg. Cesar Augusto Arocutipá Arocutipá, por el monto de S/. 9,418.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles). Asimismo, señalar que la rendición de cuentas deberá ser realizada por el servidor antes mencionado conforme a lo establecido en la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, con proveído N° 10083, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del ABG. CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA, por el monto de S/. 9,418.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "DÍA DE LA JUVENTUD SOMOS JÓVENES PROTAGONISTAS DEL PRESENTE".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se presentará al tercer día hábil después de realizada el gasto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
GPPyMI
SGLyCP
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE